

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que la Apoderada de la parte demandante con escrito de fecha 16 de abril del 2021, allega liquidación de crédito, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 11001-31-05-002-**2018-00712-00**. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y atendiendo la liquidación de crédito allegada por la Apoderada de la parte demandante, con escrito visible de folio 397 a 398 del plenario, el Despacho ordenará correr traslado de la misma, por el término de 3 días de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del CGP, al que nos remitimos por autorización expresa del artículo 145 del CPT y la SS, a la parte demandada.

Por lo expuesto, el Despacho:

RESULEVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada, de la liquidación de crédito allegada por la Apoderada de la parte demandante, con escrito visible a folio 397 a 398 del plenario, por el término de 3 días de conformidad con

lo señalado en el artículo 446 del CGP, al que nos remitimos por autorización expresa del artículo 145 del CPTSS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante Dra. **KATHERINE MARTÍNEZ ROA** C.C. No. 67.002.371 TP No. 129.961 correo electrónico eymicadena@imperaabogados.com y a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6050f93907d9af9ed4bdec94298c765af6017d40b5510add0246775a717763**

Documento generado en 30/06/2022 11:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>